

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE VISITAS.**

Ref.: MODIFICACIÓN AL REGIMEN DE VISITAS
Radicación: 110013110014-2019-01078-00
Fecha: 1 de marzo de 2022
Hora de inicio: 11:34 A.M.
Hora de terminación: 11:56 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y cuatro minutos de la mañana (11:34 A.M.), del día primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia establecida en el Artículo 392 del Código General Del Proceso, al interior del proceso de MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE VISITAS, donde la demandante es la señora CATHERINE TATIANA JIMENEZ LÓPEZ y el demandado el señor JAIME ANDRÉS CARO LEÓN, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora Catherine Tatiana Jiménez López al correo electrónico terapiasctj@hotmail.com.

- La doctora Karen Shirley Villar Zapata al correo karen.villar.zapata@gmail.com.
- El señor Jaime Andrés Caro León al correo jaimeandres.caro1712@gmail.com.
- El doctor Ludwing Joseph Castro Castañeda al correo lcastro@deleonlegal.com.

2. CONCILACIÓN

En esta etapa, y con el fin de lograr un diálogo abierto y facilitar a las partes expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación. Se reanudó la audiencia a las 11:53 de la mañana, dejando constancia que el apoderado de la parte demandada, doctor Ludwing Castro, hizo llegar al Despacho, vía correo electrónico y durante la presente audiencia, el documento firmado por el señor Jaime Andrés Caro y la señora Catherine Tatiana Jiménez en el cual manifestaron haber llegado a un acuerdo libre y voluntario relacionado con visitas, alimentos y custodia, por lo cual solicitan la terminación anticipada del proceso ante este Despacho, toda vez que manifestaron acogerse al acuerdo conciliatorio que fue resuelto mediante sentencia proferida por el Juez Primero de Familia el día 15 de diciembre de 2020 correspondiente al proceso 2019-00226, y en consecuencia desistir de continuar el proceso ante este Juzgado.

Teniendo en cuenta las manifestaciones de los extremos procesales se dará por terminado el proceso por sustracción de materia, pues lo que era objeto de debate fue resuelto por las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.;

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso de Modificación al Régimen de Visitas de CATHERINE TATIANA JIMÉNEZ LÓPEZ en contra de JAIME ANDRÉS CARO

LEÓN por sustracción de materia, ante la solicitud presentada por ambas partes del proceso.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:56 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ea372982-d770-419a-b284-64ac39c3e903?vcpubtoken=9ee01458-bcab-417f-b32d-76a05b92a882>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c1abb8b8-5cb5-4911-ae4c-464ee1763532?vcpubtoken=a7d9cc83-772a-45a5-9905-eab09127834c>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS